



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION DE ARQUITECTURA - MOP

CONSTRUCCIÓN FISCALIA LOCAL DE YUMBEL.

REF.: Autoriza Aumento de Contrato y Ampliación de Plazo y
Aprueba Convenio Ad-Referéndum.

CONCEPCIÓN, 27 de Octubre de 2009

VISTOS: El Convenio Mandato para ejecución de obras de fecha 06 de Julio de 2007, suscrito entre el Ministerio Público y la Dirección Nacional de Arquitectura del M.O.P., aprobado por Resolución Exenta N° 770 de 17 de Julio de 2007 de la Dirección Nacional de Arquitectura; la Modificación de Convenio de fecha 29.04.2008, aprobada por Resolución Exenta N° 446 del 08.05.2008 de la Dirección Nacional de Arquitectura; la Modificación de Convenio de fecha 14.08.2008, aprobada por Resolución Exenta N° 925 del 27.08.2008 de la Dirección Nacional de Arquitectura; la Modificación de Convenio de fecha 17.10.2008, aprobada por Resolución Exenta N° 1167 del 24.10.2008 de la Dirección Nacional de Arquitectura; la Resolución D.A.CPCION. N° 39 de fecha 06.11.2008 que Aprueba Contratación mediante Trato Directo; la carta del Contratista de fecha 09.10.2009; el Presupuesto por Modificación de Contrato N° 3 del 13.10.2009; el Informe Técnico N° 3 del Inspector Fiscal del 13.10.2009; el Oficio DER N° 77/2009 de fecha 23.10.2009 de la Directora Ejecutiva Regional del Ministerio Público que aprueba modificación de contrato; el Convenio Ad-Referéndum por Modificación de Contrato N° 3 de fecha 26.10.2009; lo dispuesto en el Reglamento para contratos de Obras Públicas (Decreto M.O.P. N°75/2004) y sus modificaciones posteriores; la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Decreto M.O.P. N°1093/2003 y sus modificaciones posteriores; el D.F.L. N°850 del 12.09.97 (fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840/64 y del D.F.L. N°870/75) y sus modificaciones posteriores; el Decreto M.O.P. N°600 del 18.08.2008; el Decreto M.O.P. N°1079 del 25.06.2002 y el Decreto M.O.P. N°1006 del 30.06.2009 y las atribuciones que me confiere la Resolución D.A. N°26/2006 de la señora Directora Nacional de Arquitectura,



RESUELVO: (Exenta)

D.A.CPCION. N° 1097.- /

- 1.- Autorízase un aumento del valor del contrato, por la suma **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$4.830.210.-)** y una **ampliación de plazo de 20 DIAS CORRIDOS**, para la Obra **CONSTRUCCION FISCALIA LOCAL DE YUMBEL**, a cargo del Contratista **GABRIEL FERNANDEZ DE LA MAZA**, RUT N°10.453.111-3, contratada por Trato Directo a Suma Alzada, según Resolución D.A. CPCION. N°39 del 06/11/2008, por la suma de \$244.270.430.-, aumentada en \$ 20.852.765.- y ampliación de plazo de 30 días corridos, según Resolución D.A.CPCION. N° 612 Exenta del 25.06.2009 y aumentada en \$ 6.511.791.- y ampliación de plazo de 30 días corridos, según Resolución D.A.CPCION. N° 943 Exenta del 17.09.2009.

//..

N° Proceso: 3358053/



- 2.- Apruébase el adjunto Convenio Ad-Referéndum de fecha 26 de Octubre de 2009, celebrado entre el Director Regional Arquitectura Región del Bío-Bío y el Contratista antes mencionado, que establece cantidad de obras, precios para la presente modificación de contrato y plazo, quedando fijada la fecha de término para el **19 de Noviembre de 2009, cuyo texto es el siguiente:**

"CONVENIO AD-REFERENDUM POR MODIFICACION DE CONTRATO

(Modificación de Contrato N° 3)

En Concepción, a 26 de Octubre de 2009, entre el Director Regional de Arquitectura, Región del Bío-Bío, Arquitecto señor RICARDO FAUNDEZ AHUMADA, R.U.T. N°10.284.737-7 y el contratista GABRIEL FERNANDEZ DE LA MAZA, RUT. N° 10.453.111-3, a cargo de los trabajos de la Obra "CONSTRUCCIÓN FISCALIA LOCAL DE YUMBEL", contratada en virtud de la Resolución D.A. CPCION. N° 39 del 06/11/2008, por \$ 244.270.430.-; aumentada en \$20.852.765.- y ampliación de plazo de 30 días, según Resolución D.A.CPCION. N°612 Exenta del 25.06.2009 y aumentada en \$ 6.511.791.- y ampliación de plazo de 30 días, según Resolución D.A.CPCION. N° 943 Exenta del 17.09.2009; se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones (cantidades y plazos):

A.- CANTIDAD DE OBRAS Y PRECIOS:

A.1. Obras Extraordinarias a precios

Convenidos	<u>\$ 4.830.210.-</u>
------------	-----------------------

TOTAL AUMENTO EFECTIVO DE CONTRATO.... (+)	\$ 4.830.210.-

B.- DE LOS PLAZOS:

- | | |
|-----------------------------------------------------------|---------------|
| 1) Fecha trámite (Art. 154º Reglamento Contratos OO.PP.) | : 04/12/2008. |
| 2) Plazo contrato inicial | : 270 días. |
| 3) Fecha de Término Legal original | : 31/08/2009. |
| 4) Aumento de Plazo, según Res. D.A. N° 612 del 25.05.09. | : 30 días. |
| 5) Fecha de Término | : 30/09/2009 |
| 6) Aumento de Plazo | : 30 días. |
| 7) Fecha de Término | : 30/10/2009. |
| 8) Aumento de Plazo, según Res. D.A. N° 943 del 17.09.09. | : 20 días. |
| 9) Nueva Fecha de Término | : 19/11/2009. |

Para la ejecución de las obras de la presente modificación de contrato, se requiere una ampliación de plazo, **no proporcional de 20 días corridos.**

C.- VARIOS:

- 1) El contratista acepta la presente modificación de contrato y declara no tener reparos de ninguna especie sobre la materia, renunciando a cualquier cobro de indemnizaciones por perjuicios que se pudieran irrogar de la presente modificación del contrato que se estipula.
- 2) Multas: se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 163º del R.C.O.P.
- 3) Esta modificación de contrato, más las anteriores, representa un **14,79% de aumento**, con relación al contrato inicial actualizado.
- 4) En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista deberá garantizar dicho aumento y actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96º del R.C.O.P., si correspondiere.
- 5) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez, deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice el aumento del contrato y la ampliación de plazo.

Para constancia de aceptación y conformidad, se firma el presente Convenio, en seis ejemplares

GABRIEL FERNANDEZ DE LA MAZA
R.U.T. N° 10.453.111-3
Contratista

RICARDO FAUNDEZ AHUMADA
Arquitecto
Director Regional Arquitectura
Región del Bío-Bío".


Nº Proceso: 3358053/



- 3.- El gasto hasta la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSICIENTOS DIEZ PESOS (\$ 4.830.210.-)**, será de cargo a la Imputación Presupuestaria: Sub. 31 Ítem 02 del Presupuesto del Mandante.
- 4.- En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista deberá garantizar el aumento de contrato y actualizar las garantías vigentes, de acuerdo a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P., si correspondiere.
- 5.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 90° del R.C.O.P., **tres transcripciones de la presente Resolución**, deberán ser suscritas por el Contratista ante Notario, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.
- 6.- La presente Resolución deberá llevar el V°B° del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región del Bío-Bío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

V°B° SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE OO.PP. REGIÓN DEL BÍO-BÍO
CARLOS SANHUELA SÁNCHEZ
Ingeniero Comercial
Secretario Regional Ministerial (S)
Ministerio de Obras Públicas
VIII Región del Bío Bío


RICARDO FAUNDEZ AHUMADA
Arquitecto
Director Regional Arquitectura
Región del Bío-Bío

YMB/jcc.

DISTRIBUCION:

- ❖ Seremi OO.PP. Región del Bío-Bío.
- ❖ Mandante (M. PUBLICO).
- ❖ Contratista.
- ❖ Archivo D.A. Concepción.
- ❖ Archivo U. Edificación Equipo 1.


IVAN BIZAMA ALARCON
V°B° Control Contratos